



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Licdo. José F. Vásquez
Diputado Provincia Hato Mayor

Santo Domingo, D. N.

12 de enero del 2011

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO

12 ENE 2011

Josefina B. 3:11 P.M.

Licenciado

Abel Martínez

Presidente de la Cámara de Diputados

Su despacho

Vía: **Licda. Ruth Helen Paniagua**
Secretaria General Legislativa

Honorable Señor Presidente:

Luego de extenderle un cordial y afectuoso saludo, tengo a bien solicitarle muy cortésmente que sea introducido y colocado en el Orden del día el **PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL LA SECCION DON LOPEZ, DEL MUNICIPIO HATO MAYOR DEL REY, PROVINCIA HATO MAYOR, QUEDA ELEVADA A LA CATEGORIA DE DISTRITO MUNICIPAL.**

Sin otro particular y en espera de su acostumbrada atención, se despide;

J. A. Vásquez Fernández

Licdo. José Alberto Vásquez Fernández
Diputado al Congreso Nacional
Por la Provincia de Hato Mayor
P.L.D.





PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL LA SECCION DON LOPEZ, DEL MUNICIPIO HATO MAYOR DEL REY, PROVINCIA HATO MAYOR, QUEDA ELEVADA A LA CATEGORIA DE DISTRITO MUNICIPAL.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la sección Don López del Municipio de Hato Mayor del Rey ha experimentado, en los últimos años, un notorio desarrollo poblacional, económico y social. Contando en la actualidad con una población superior a los seis mil habitantes, confirmando su pujante desarrollo;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la sección Don López cuenta en la actualidad con las características propias de una urbe, como son: Electrificación, Escuelas Públicas, Clínicas rurales, Iglesias de diferentes ritos, Cuartel Policial, entre otras;

CONSIDERANDO TERCERO: Que la sección Don López cuenta con el territorio más extenso de las secciones del Municipio de Hato Mayor del Rey, con terrenos dedicados a la producción agrícola y ganadera. Destacándose la producción de caña de azúcar, plantaciones de lechosa, proyectos de cultivo de chinola, producción de café y cacao orgánico, y productos de ciclo corto.

CONSIDERANDO CUARTO: Que en la sección Don López se encuentran extraordinarios proyectos y lugares de atractivo ecoturísticos, como es el Proyecto ecoturístico Rancho Capote, con su principal atractivo de la Cueva de Fun Fun, proyecto que genera ingresos económicos a la sección Don López por concepto de empleomanía directa e indirecta, generando divisas al país;

CONSIDERANDO QUINTO: Que la sección Don López cuenta con el Santuario dedicado a la Virgen de la Altagracia, en el paraje Hoyoncito, lugar donde se aparece por primera vez el cuadro de la imagen de la Patrona del Pueblo Dominicano;

CONSIDERANDO SEXTO: Que los aportes en materia económica, cultural, religiosa y social, hechos por la sección Don López al Municipio de Hato Mayor del Rey, a la Provincia de Hato Mayor y al país, son cuantiosos e invaluable.



Vista la Constitución de la República Dominicana.

Vista la Ley No. 5220 sobre división del territorio nacional.

Vista la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL LA SECCION DON LOPEZ, DEL MUNICIPIO HATO MAYOR DEL REY, PROVINCIA HATO MAYOR, QUEDA ELEVADA A LA CATEGORIA DE DISTRITO MUNICIPAL.

Artículo 1.- La sección Don López perteneciente al Municipio Hato Mayor del Rey, queda elevada a la categoría de Distrito Municipal, el cual tendrá como cabecera el Batey Las Pajas.

Artículo 2.- El paraje La Sierra queda elevada a la categoría de sección, integrada por los parajes: Yabano, Rincón Bellaco, Capote, Almirante, La Jina, Hoyoncito, Batey Rodeo, Batey Tahila, El Higuito, Capote Arriba.

Artículo 3.- El Distrito Municipal Don López, queda integrado por la sección La Sierra y sus parajes, además por los parajes siguientes: Las Pajas, Batey Tabacones, Batey Don López, El Pinto, Las Cuchillas, El Salto, El Blanco, Palma Espino, Batey Anita, Libonao, Los Cocos, La Lima, Mata Hambre, Guazumita, Batey Isabel, Rancho Cosme, Las Zonas Mejía, Los Corrales, Rincón Dulce, Las Cañas, Mata Cabrito, Cambalache, Dos Ríos, Las Taranas, Batey Altagracia, Batey Lajas, Batey Hoyón, Proyecto Uno, Batey Doña Ana, Batey Excavación.

Artículo 4.- Los Límites territoriales del Distrito Municipal Don López, son a saber: Al Norte con el Distrito Municipal Yerba Buena, al Sur el Municipio Los Llanos, al Este el Distrito Municipal Mata Palacio, y al Oeste el Distrito Municipal El Puerto.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Diputado José Alberto Vásquez Fernández
Provincia Hato Mayor – PLD

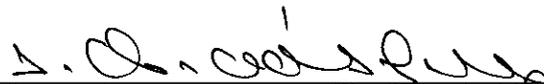
Artículo 5.- El Consejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Hato Mayor del Rey queda facultado para escoger, de manera provisional, la Junta de Administrativa del Distrito Municipal Don López, hasta tanto las autoridades de este nuevo Distrito Municipal sean electas en las elecciones del año 2016.

Artículo 6.- La presente Ley modifica, en cuanto fuere necesario la Ley No. 5220 de fecha 21 de septiembre del año 1959, sobre división del territorio de la República Dominicana, y cualquier otra disposición o ley que le sea contraria.

Artículo 7.- Esta Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

Artículo 8.- El Poder Ejecutivo, El Ministerio de Interior y Policía, La Suprema Corte de Justicia, La Procuraduría General de la República, La Junta Central Electoral, La Liga Municipal Dominicana, La Federación Dominicana de Municipios, El Ayuntamiento del Municipio de Hato Mayor del Rey, tomarán todas las medidas de lugar para la ejecución de la presente ley.

Dada...



JOSE ALBERTO VASQUEZ FERNANDEZ
DIPUTADO PROVINCIA HATO MAYOR
P.L.D.

